

RIO GALLEGOS, 14 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.244/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 2 a 4 obran Notas presentadas por la alumna Cristina Soledad CRETTON de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante las cuales solicita excepción para cursar las asignaturas Tecnología de Gestión de las Organizaciones, Fundamentos de Limnología y Oceanografía y Relación Suelo-Planta-Animal de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Economía General y Estadística y Diseño Experimental hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre o Diciembre de 2015;

QUE de fs. 8 a 10 se cuenta con la situación académica de la alumna CRETTON;

QUE por Nota N° 233/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE las asignaturas Economía General y Estadística y Diseño Experimental son asignaturas precorrelativas;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa que no obra registro en ese Departamento de la justificación de la inasistencia incurrida por la alumna CRETTON en las Mesas de Exámenes del turno de Julio/Agosto de 2015, razón por la cual, según lo establecido en el Artículo 66° del Reglamento de Alumnos (Ordenanza N° 013-CS-UNPA), no podrá ejercer el derecho a inscribirse y rendir en las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre;

QUE obra Despacho N° 676/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Cristina Soledad CRETTON de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar las asignaturas Tecnología de Gestión de las Organizaciones, Fundamentos de Limnología y Oceanografía y Relación Suelo-Planta-Animal de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Cristina Soledad CRETTON (D.N.I. N° 37.942.457) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar las asignaturas Tecnología de Gestión de las Organizaciones, Fundamentos de Limnología y Oceanografía y Relación Suelo-Planta-Animal de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

534